



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2018-ALC/ML

Lurín, 05 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe N° 0033-2018-GPPR/ML emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual sustentan la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 Vía Crédito Suplementario autorizado mediante el Decreto Supremo N° 0042-2018-EF y el Informe N° 334-2018-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual opina por la procedencia de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Marzo del 2018, se autorizó un la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, el artículo 42º del TUO de la Ley N°28411 "Texto Único Ordenando de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados al Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; y así mismo, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 030-2018-EF se detalla se detalla que en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario para la continuidad de Inversiones – Gobiernos Locales – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", en donde a la Municipalidad Distrital de Lurín se le financio el monto Total de S/. 8,073.00 (OCHO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), Rubro: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, destinados al proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.A.H.H. EL SANTUARIO - ZONA E, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA. Código 2311667.

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2º del mencionado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente crédito suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma;

Estando a lo expuesto; contando con las visaciones de la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Por las consideraciones expuestas, y en uso a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, y con las opiniones favorables de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°042-2018-EF vía Crédito Suplementario por un monto Total de S/. 8,073.00 (OCHO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), Rubro: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, destinados al proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.A.H.H. EL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

SANTUARIO - ZONA E, DISTRITO DE LURÍN - LIMA - LIMA. Código 2311667 a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Lurín

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Gastos

INGRESOS

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		8,073
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		8,073
1.8 ENDEUDAMIENTO		8,073
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		8,073
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		8,073
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		8,073
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		8,073
TOTAL:		8,073

EGRESOS:

PRESUPUESTO DEL GASTO

	Anulación	Crédito
PRG PROD/PRY		
RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		8,073
138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		8,073
2311667 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.A.H.H. EL SANTUARIO - ZONA E,		8,073
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		8,073
6 GASTOS DE CAPITAL		8,073
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,073
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		8,073
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS		8,073
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL		8,073
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		8,073
TOTAL:		8,073

EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Lurín, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Racionalización remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral artículo 23.2 del art. 23 del texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
ABOG JORGE H OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JOSE E ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE